



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas .....	1.500
Semestrales .....	900
Trimestrales .....	500
Núm. suelto corriente .....	18
" " atrasado .....	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 24

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Lunes 20 de diciembre de 1982

Núm. 152

## Administración Central

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 3581/1982, de 15 de diciembre, por el que se dispone el cese de los Gobernadores civiles de las provincias que se indican. ("Boletín Oficial de Estado" núm. 301, de fecha 16 de diciembre de 1982).

A propuesta del Ministerio del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de diciembre de 1982,

Vengo en disponer el cese de los siguientes Gobernadores civiles:

De Palencia, don Alberto Perandones Ferreiro.

Dado en Madrid, a 15 de diciembre de 1982. — JUAN CARLOS R. — El Presidente de Gobierno, Felipe González Márquez.

4874

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 3590/1982, de 15 de diciembre, por el que se nombran los Gobernadores civiles de las provincias que se indican. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 301, de fecha 16 de diciembre de 1982).

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de diciembre de 1982.

Vengo en nombrar los siguientes Gobernadores civiles.

De Palencia, doña Rosa de Lima Manzano Gete.

Dado en Madrid, a 15 de diciembre de 1982. — JUAN CARLOS R. — El Presidente del Gobierno, Felipe González Márquez.

4875

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de noviembre de 1982, de modificación de la de 15 de junio, sobre régimen tributario de las máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar. ("Boletín Oficial del Estado" número 300, de fecha 15 de diciembre de 1982).

Ilustrísimo señor:

Por Orden de este Ministerio de 15 de junio de 1982, se desarrollaron provisionalmente los preceptos del Real Decreto-Ley 8/1982, de 30 de abril, que se refieren al régimen tributario de las máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar.

La experiencia del presente año, unida a circunstancias como la modificación de las competencias de las Secciones de Patrimonio de las Delegaciones de Hacienda, aconsejan introducir determinadas modificaciones en los trámites previstos en los artículos 4.º, 6.º y 7.º de la Orden citada, así como en los modelos de declaración-liquidación y de distintivo para las indicadas máquinas o aparatos aprobados por la misma.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Los artículos 4.º, 6.º y 7.º de la Orden de 15 de junio de 1982 quedarán redactados como sigue:

"Artículo cuarto. — Cuando se trate de máquinas o aparatos de nueva autorización, la tasa fiscal se entenderá devengada en el momento de la autorización o permiso y su pago precederá a la entrega de éste.

En tales casos no se entregará al interesado documento alguno acreditativo de la autorización sin que justifique el ingreso de la tasa mediante la correspondiente carta de pago, por lo que deberá presentar oportunamente

la debida declaración-liquidación a los efectos de poder obtener el mismo".

"Artículo sexto. — La presentación de las declaraciones-liquidaciones a que se refieren los artículos anteriores se realizará en la Delegación de Hacienda correspondiente al lugar donde se encuentren instaladas las máquinas o donde se deseen instalar, utilizándose en todo caso el impreso de modelo oficial y debiendo presentarse una declaración-liquidación por cada máquina o aparato.

La presentación y el pago podrán realizarse por cualquiera de los medios admitidos por la normativa vigente.

Quienes no estuvieren sujetos a la tasa por haberse extinguido el permiso de explotación de la máquina o aparato con anterioridad al 1 de enero, día del devengo, presentarán declaración en el mismo impreso del modelo oficial de declaración-liquidación sin aplicar cuota alguna, consignando, además de los datos generales que encabezan el impreso, los de identificación de la máquina, y acompañando una fotocopia del justificante de la extinción. Esta declaración ha de presentarse en la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes de la Delegación de Hacienda correspondiente.

Artículo séptimo. — La prueba del pago de la tasa se efectuará mediante la utilización de un distintivo aprobado al efecto, que se facilitará por la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes de la Delegación de Hacienda, y en el que constarán los datos de identificación de la máquina o aparato a que el pago se contrae y la anualidad a que corresponde. Para la obtención del distintivo deberá presentarse la carta de pago acreditativa del ingreso de la tasa y el permiso de explotación de la máquina o aparato, acompañando una fotocopia del mismo.

El distintivo deberá permanecer adherido a la máquina de manera visible y duradera.

El incumplimiento de la obligación a que se refiere el párrafo anterior constituirá infracción tributaria simple, siendo responsable solidario del pago de la sanción correspondiente el titular del local o recinto donde se halle instalada la máquina o aparato".

2.º El modelo de declaración-liquidación aprobado por el artículo 8.º de la Orden citada en el número anterior, y reproducido como anexo I a la misma, queda sustituido por el que se aprueba por la presente y se une como anexo.

3.º En los modelos de distintivos aprobados por el propio artículo de la Orden y reproducidos como anexo II, las indicaciones "N.º id. F." y "N.º maq." que figuran en los mismos quedan sustituidas, respectivamente, por las "C.I. o D.N.I." y "N.º permiso".

4.º Lo dispuesto en la presente Orden empezará a regir el día 1 de enero de 1983.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1982.—  
García Añoberos.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.  
4872

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 13 de diciembre de 1982, por la que se modifica parcialmente la de 15 de septiembre de 1982. ("Boletín Oficial del Estado" del 23). ("Boletín Oficial del Estado" núm. 300, de fecha 15 de diciembre de 1982).

Ilustrísimos señores:

Por Orden de 15 de septiembre de 1982, este Ministerio estableció el régimen de asistencia técnica y colaboración de la Administración Central con las Corporaciones Locales en materia de consumo, que incluía, entre otras medidas, el otorgamiento de ayudas o subvenciones como formas de asistencia económica.

La experiencia obtenida en este ámbito con la aplicación de la citada Orden aconseja su modificación a fin de flexibilizar el procedimiento y aumentar los límites cuantitativos de la subvención.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los números tercero, cuarto y séptimo de la Orden de este Departamento de 15 de septiembre de 1982, quedarán redactados del siguiente tenor:

"Tercero. — Las Corporaciones Locales que precisen esta ayuda podrán formular sus peticiones, mediante solicitud motivada al Ministerio de Sanidad y Consumo y a través de las respectivas Comisiones Provinciales de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, hasta el día 31 de marzo de 1983.

Las citadas peticiones irán acompañadas de los siguientes documentos:

Certificado de la población de hecho a 31 de marzo de 1982.

Memoria descriptiva y justificativa del programa de actuación en la mate-

ria, con expresión de los antecedentes de la Corporación en protección del consumo y de la ayuda que se solicita.

Presupuesto detallado de los gastos de instalación y de desarrollo del programa de actividades realizadas o a realizar en 1983.

Alcance concreto de la colaboración y asistencia solicitada, con expresión, en su caso, de la cantidad exacta de la ayuda económica demandada y su finalidad.

Certificación del acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se aprueba el programa de actividades a desarrollar, su presupuesto, la decisión de acogerse al sistema de colaboración que se articula y el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada, así como de afectar indefinidamente los bienes, que con cargo al programa se adquieran, a la protección del consumo.

Cuarto. — La concesión de las ayudas económicas será resuelta en razón de una equitativa distribución territorial y atendiendo al número de consumidores beneficiados en cada caso, sin que en ningún supuesto la financiación estatal sobrepase el 50 por 100 del presupuesto presentado.

La asistencia económica que se otorgue con arreglo a lo establecido en esta disposición será con cargo a partidas presupuestarias del Ministerio de Sanidad y Consumo previstas para este fin, y sin sobrepasar la dotación consignada en las mismas".

"Séptimo. — El Instituto Nacional del Consumo se encargará del seguimiento del desarrollo del proyecto o programa presentado por las Corporaciones Locales para el que se ha solicitado la ayuda".

2.º Las Corporaciones Locales que hayan obtenido asistencia económica al amparo de la Orden que ahora se modifica para actividades desarrolladas en el ejercicio de 1982, podrán solicitar nuevas ayudas, siempre que sean destinadas a actividades a realizar en 1983.

3.º La presente disposición entrará en vigor el 1 de enero de 1983.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 13 de diciembre de 1982.—  
Lluch Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y para el Consumo, Directores generales de Inspección del Consumo y de Control y Análisis de la Calidad y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.  
4873

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer

en propiedad mediante concurso-oposición libre una plaza de Programador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles, de reclamaciones, respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este concurso - oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 12 de noviembre de 1982, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y citado Decreto 1411/68 y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, integrado por.

PRESIDENTE:

Don Emilio Polo Calderón; suplente: Doña Luisa Fernanda Martínez Cuadrado.

VOCALES:

En representación del Profesorado Oficial del Estado, don Luis Alonso Romero; suplente: Don Ramiro Merino de la Fuente.

En representación del Consejo General de Castilla y León: Don Jesús Crespo Redondo; suplente: Don José Luis Martín Alonso.

Don Darío Santana Téllez.  
Don Francisco López Román; suplente: Don Manuel Mendoza Pineda.

SECRETARIO:

Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: Don José Luis Abia Abia.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente expuestas, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil, a de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 15 de diciembre de 1982. —  
El Presidente, Emilio Polo Calderón.  
4869

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad mediante concurso-oposición libre una plaza de Operador del Gabinete de Informática.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles, de reclamaciones, respecto a la lista provisional de aspi-

rantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este concurso - oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 22 de noviembre de 1982, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y citado Decreto 1411/68 y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, integrado por:

**PRESIDENTE:**

Don Emilio Polo Calderón; suplente: Doña Luisa Fernanda Martínez Cuadrado.

**VOCALES:**

En representación del Profesorado Oficial del Estado, don Luis Alonso Romero; suplente: Don Ramiro Merino de la Fuente.

En representación del Consejo General de Castilla y León: Don Jesús Crespo Redondo; suplente: Don José Luis Martín Alonso.

Don Darío Santana Téllez.

Don Francisco López Román; suplente: Don Manuel Mendoza Pineda.

**SECRETARIO:**

Don Gonzalo Estébanez Fontaneda; suplente: Don José Luis Abia Abia.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieron las circunstancias anteriormente expuestas, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil, al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 15 de diciembre de 1982. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

4870

**Diputación Provincial de Palencia**

**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION** de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Jefe del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Provincial "San Telmo".

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso - oposición libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Jefe del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Provincial "San Telmo", vacante en la plantilla de

Funcionarios de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

**Aspirantes admitidos**

1.—Luis Javier Zurro Hernández

**Aspirantes excluidos**

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días, prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 15 de diciembre de 1982. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

4868

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**

**Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales**

**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y Ayuntamientos interesados, que con esta fecha se remiten a las Juntas Periciales de Catastro, de los términos municipales de Bárcena de Campos, Becerril de Campos, Buena Vista de Valdavia, Calahorra de Boedo, Castrillo de Villavega, Espinosa de Villagonzalo, Husillos, Loma de Ucieza, Paredes de Nava, Perales, Sotobañado, Villameriel, Villameriel de Cerrato, Villanuño de Valdavia, Villaprovedo y Villasila, las relaciones de las modificaciones efectuadas en las características catastrales de esos términos municipales, para su exposición al público durante un plazo de quince días.

Palencia 14 de diciembre de 1982. — El Ingeniero y Jefe del Servicio de Catastro y Valoración Rústica (ilegible).

4859

**Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**

**Dirección Provincial de Palencia**

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA**

El Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por Delegación del Excelentísimo señor Ministro (P. D. Orden Ministerial 19-12-80), con fecha 19 de noviembre de 1982, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 159 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Cabanillas", de la pertenencia de Baños de la Peña y sito en el término municipal de Respesda de la Peña.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Palencia que la operación se comenzará por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el art. 89 y siguientes

del Reglamento de Montes, se solicitó del Sr. Registrador de la Propiedad del Registro Hipotecario de Cervera de Pisuerga se extendiese anotación preventiva que acredite la existencia del deslinde, al margen de la inscripción de dominio del monte, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada el apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, a levantar un acta en la que se hace constar que dadas las condiciones climatológicas desfavorables se suspende la operación, fijando día, hora y lugar para su comienzo. Que en la nueva fecha indicada se procedió al apeo y amojonamiento provisional situándose el piquete número 1 sobre un mojon de piedra, en una mata de roble a unos 20 metros del camino del Gallino, en la linde del monte número 163 de U. P. "Espinero y Bardal" y el monte que nos ocupa, siguiendo la colocación de los siguientes piquetes, que señalan las respectivas colindancias del monte, numerados correlativamente hasta el 164 del cual cierra al 1. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, colocando edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º — Que se apruebe el deslinde del monte núm. 159 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Cabanillas", de la pertenencia de Baños de la Peña y sito en el término municipal de Respenda de la Peña, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º — Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Palencia.

Núm. del Catálogo: 159.

Nombre del monte: "Cabanillas.

Término municipal: Respenda de la Peña.

Pertenencia: Baños de la Peña.

Límites.

N. — Con monte número 163 del C. U. P. "Espinero y Bardal", de la pertenencia de Riosmenudos y monte núm. 53 del C. U. P. "Ojascal", de la pertenencia de Roscales.

E. — Con fincas particulares de Baños de la Peña, terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia y monte núm. 248 del C. U. P. "Cotorro, Rebollar y Soto", de la pertenencia de Congosto.

S. — Con monte núm. 248 del C.U.P. "Cotorro, Rebollar y Soto", de Congosto de Valdavia y fincas particulares de Baños de la Peña.

O. — Fincas particulares de Baños de la Peña y monte núm. 164 del C. U. P. "Fuenteteburo", de la pertenencia de Santana.

Cabidas.

Cabida total y pública, 327,4000 Has.

Especies.

Quercus pyrenaica, tozza, P. pinaster y sylvestris.

Servidumbres.

Las normales de paso por los caminos.

3.º — Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad.

4.º — Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil,

que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios. Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 15 de diciembre de 1982.—  
El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

4860

## Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo.-Palencia

### SECRETARIA GENERAL

VISTO el expediente 34-1-0008/79, promovido por "PROVICASA, S. A.", para la construcción de 64 viviendas en Villamuriel de Cerrato, con emplazamiento en calle La Iglesia, s/n.

RESULTANDO, que se inició el expediente mediante solicitud formulada por don Santos Bengoa Ugarte, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "PROVICASA, S. A.", registrada con el núm. 18 y general de estrada 373, de fecha 7 de febrero de 1979.

RESULTANDO, que esta Delegación Provincial, en aplicación de las Normas establecidas por la Orden de 22 de enero de 1977, resolvió aprobar la solicitud, señalando como signatura del expediente la de P-G-I 18/79.

RESULTANDO, que con fecha 23 de abril de 1979, se dicta resolución aprobatoria de la Calificación Provisional del expediente referenciado del Grupo I.

RESULTANDO, que con fecha 21 de diciembre de 1979, se solicita por la Entidad Promotora, representada por don Jaime Rubias Carrera, el cambio de régimen normativo de referido expediente por el previsto en el Real Decreto Ley 31/78, de 31 de octubre, dictándose resolución por parte de esta Delegación Provincial, el día 31 de diciembre de 1979 aprobatoria, con la concesión de plazo de 30 meses para la terminación de las obras.

RESULTANDO, que examinado el expediente no aparece ninguna comunicación relativa a incidencia constructiva, salida de cimientos, enrasado de obra, etc., etc.

RESULTANDO, la existencia en trámite de expedientes sancionadores derivados de denuncias formuladas por algún adquirente de piso respecto de referida construcción.

RESULTANDO, que en visita realizada por los Servicios Técnicos de este Departamento, se ha podido constatar que las obras se encuentran paralizadas con un considerable volumen por realizar.

VISTOS la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Decreto de 24 de julio de 1968, Real Decreto de 12 de noviembre de 1966, Real Decreto de 10 de noviembre de 1978, que desarrolla el Real Decreto 31/1978, de 31 de octubre y demás Disposiciones de aplicación.

CONSIDERANDO, que la situación de hecho en que se encuentran las obras del presente expediente, no solo sin haberse concluido dentro del plazo concedido, pendiente aún de realizar la mayor parte del volumen de obra, no puede subsumirse entre las causas que racionalmente puedan denominar-

se subsanables (art. 28 del Real Decreto de 10-11/78).

CONSIDERANDO, que la causa o causas que han impedido a la promotora no solicitar dentro del plazo la Calificación Definitiva, solo a ella han de imputarse, sin que por otro lado conste en el expediente nada que pueda desvirtuar esta tesis.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el art. 19 del precepto arriba indicado.

CONSIDERANDO, la competencia de esta Dirección Provincial para resolver lo procedente en el caso que nos ocupa art. 19 del Decreto 10-11/78.

VISTOS los preceptos legales y demás de general aplicación.

Esta Dirección Provincial:

RESUELVE: Declarar decaído el derecho a la obtención de la Calificación Definitiva del expediente 34-1-0008/79, promovido por la Entidad Mercantil "PROVICASA, S. A.", para la construcción de 64 viviendas en la localidad de Villamuriel de Cerrato, calle La Iglesia, s/n., todo ello sin perjuicio de legítimos derechos de terceros, muy especialmente en relación con los adquirentes, a que se refiere el artículo 19 del Real Decreto 10-11/78.

Del presente acuerdo se dará traslado a los interesados que se hayan personado en el expediente, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos prevenidos en el número 3 del art. 80 de la Ley Procesal Administrativa.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada en el término de quince días para ante la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Palencia 13 de diciembre de 1982.—  
El Director Provincial (ilegible).

4823

## Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo.-Palencia

### SECRETARIA GENERAL

VISTO el expediente 34-1-0009/79, promovido por "PROVICASA, S. A.", para la construcción de 146 viviendas en Villamuriel de Cerrato, con emplazamiento en calle detrás de la Iglesia, s/n.

RESULTANDO, que se inició el expediente mediante solicitud formulada por don Santos Bengoa Ugarte, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "PROVICASA, S. A.", registrada con el núm. 16 y general de entrada 371, de fecha 7 de febrero de 1979.

RESULTANDO, que la Delegación Provincial, en aplicación de las Normas establecidas por la Orden de 22 de enero de 1977, resolvió aprobar la solicitud, señalando como signatura del expediente la de P-G-I 16/79.

RESULTANDO, que con fecha 23 de abril de 1979, se dicta resolución aprobatoria de la Calificación Provisional del expediente referenciado del Grupo I.

RESULTANDO, que con fecha 21 de diciembre de 1979, se solicita por la Entidad Promotora, representada por don Jaime Rubias Carrera, el cambio de régimen normativo de dicho expediente por el previsto en el Real De-

creto Ley 31/78, de 31 de octubre, dictándose resolución por parte de esta Delegación Provincial, el día 31 de diciembre de 1979 aprobatoria, con la concesión de plazo de 30 meses para la terminación de las obras.

RESULTANDO, que examinado el expediente no aparece ninguna comunicación relativa a incidencia constructiva, salida de cimientos, enrasado de obra, etc., etc.

RESULTANDO, la existencia en trámite de expedientes sancionadores derivados de denuncias formuladas por algún adquirente de piso respecto de referida construcción.

RESULTANDO, que en visita realizada por los Servicios Técnicos de este Departamento, se ha podido constatar que las obras se encuentran paralizadas con un considerable volumen por realizar.

VISTOS la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Decreto de 24 de julio de 1968, Real Decreto de 12 de noviembre de 1966, Real Decreto de 10 de noviembre de 1978, que desarrolla el Real Decreto 31/1978, de 31 de octubre y demás Disposiciones de aplicación.

CONSIDERANDO, que la situación de hecho en que se encuentran las obras del presente expediente, no solo sin haberse concluido dentro del plazo concedido, pendiente aún de realizar la mayor parte del volumen de obra, no puede subsumirse entre las causas que racionalmente puedan denominarse subsanables (art. 28 del Real Decreto de 10-11/78).

CONSIDERANDO, que la causa o causas que han impedido a la promotora no solicitar dentro del plazo la Calificación Definitiva, solo a ella han de imputarse, sin que por otro lado conste en el expediente nada que pueda desvirtuar esta tesis.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el art. 19 del precepto arriba indicado.

CONSIDERANDO, la competencia de esta Dirección Provincial para resolver lo procedente en el caso que nos ocupa art. 19 del Decreto 10-11/78.

VISTOS los preceptos legales y demás de general aplicación.

Esta Dirección Provincial:

RESUELVE: Declarar decaído el derecho a la obtención de la Calificación Definitiva del expediente 34-1-0009/79, promovido por la Entidad Mercantil "PROVICASA, S. A.", para la construcción de 146 viviendas en la localidad de Villamuriel de Cerrato, calle Detrás de la Iglesia, s/n., todo ello sin perjuicio de legítimos derechos de terceros, muy especialmente en relación con los posibles adquirentes, a que se refiere el art. 19 del Real Decreto 10-11-78.

Del presente acuerdo se dará traslado a los interesados que se hayan personado en el expediente, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos prevenidos en el número 3 del art. 80 de la Ley Procesal Administrativa.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada en el término de quince días para ante la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Palencia 13 de diciembre de 1982.—  
El Director Provincial (ilegible).

4823

## Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo.-Palencia

SECRETARIA GENERAL

VISTO el expediente P-G-I 44/78, promovido por don José María Jiménez Ortega, vecino de Valladolid, calle Montero Calvo, número 30, para la construcción de 20 viviendas en la localidad de Vesta de Baños, calle Frontera de Haro, s/n.

RESULTANDO, que el expediente se inició mediante solicitud suscrita por el señor Jiménez Ortega, registrada con el número 44 y general de entrada 962, el día 7 de junio de 1978.

RESULTANDO, que en virtud de acuerdo adoptado el día 7 de junio de 1978 se calificó provisionalmente el expediente, concediéndose un plazo de 24 meses para terminación de las obras, previa la presentación de la documentación y justificaciones a que se refiere dicho documento.

RESULTANDO, que las obras dieron comienzo, según consta por certificado del Arquitecto don Fernando Rodríguez Zurro, el día 11 de abril de 1979.

RESULTANDO, que con fecha 21 de abril del 80 se concedió una prórroga de diez (10) meses para terminación de las obras, plazo que ha transcurrido en exceso.

RESULTANDO, que según el informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Dirección Provincial, actualmente solo se encuentra construida la estructura del edificio, llevando desde hace ya varios meses totalmente detenidas las obras.

VISTAS la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Decreto de 24 de julio de 1968 y demás Disposiciones de aplicación.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el artículo 98, en relación con el 96 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y lo prescrito en el art. 85 del mismo.

CONSIDERANDO, que la causa o causas que hayan impedido al promotor no solicitar dentro del plazo la calificación definitiva, con la paralización de las obras, solo a él han de imputarse, sin que conste en el expediente nada que pueda desvirtuar la tesis.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar decaído el derecho a la obtención de la Calificación Definitiva del expediente P-G-I 44-78, promovido por don José María Jiménez Ortega para la construcción de 20 viviendas en la localidad de Venta de Baños, calle Frontera de Haro, s/n., todo ello sin perjuicio de legítimos derechos de tercero.

Del presente acuerdo se dará traslado a los interesados que se hayan personado en el expediente con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos prevenidos en el número 3 del artículo 80 de la Ley Procesal Administrativa.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada para ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, ya que la presente se

dicta en virtud de las facultades legalmente desconcentradas en favor de las Direcciones Provinciales, en el plazo de quince (15) días.

Palencia 1 de diciembre de 1982.—  
El Director Provincial (ilegible).

4822

## Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo.-Palencia

SECRETARIA GENERAL

VISTO el expediente P-G-I 11/75, promovido por don Mariano Hernando Polo, para la construcción de 20 viviendas en esta ciudad, calle La Bondad, número 5.

RESULTANDO, que se inició el expediente mediante solicitud suscrita por don Mariano Hernando Polo, registrada con el número 11 y general de entrada 1.649, el día 14 de julio de 1975.

RESULTANDO, que solicitada por el señor Hernando Polo y don Mariano Pajares de la Granja, el cambio de titularidad de referido expediente, se dictó resolución aprobatoria con base en lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Viviendas de P. Oficial, según acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de la Vivienda de 20 de febrero del 76.

RESULTANDO, que solicitada la calificación provisional por don Mariano Pajares de la Granja, el 20 de abril del 76, se redujo la promoción a doce (12) viviendas, tres (3) locales y garajes, otorgándose la calificación el 29 de abril de 1977.

RESULTANDO, que examinado el expediente, no aparece que haya sido solicitada la pertinente Calificación Definitiva, pese a haber transcurrido con exceso tanto el plazo inicialmente concedido como la prórroga en su día instada.

VISTOS la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Decreto de 24 de julio de 1968 y demás Disposiciones de aplicación.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el artículo 98, en relación con el 96 del Reglamento de Viviendas de P. Oficial y lo prescrito en el artículo 85 del mismo y que el plazo de ejecución concluía el 5 de enero de 1980.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Dirección Provincial:

RESUELVE: Declarar decaído el derecho a la obtención de la Calificación Definitiva del expediente P-G-I 11/75, promovido por don Mariano Pajares de la Granja, para la construcción de 12 viviendas en esta capital, calle La Bondad, número 5, todo ello sin perjuicio de legítimos derechos de tercero.

Del presente acuerdo se dará traslado a los interesados que se hayan personado en el expediente, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos prevenidos en el número 3 del artículo 80 de la Ley Procesal Administrativa.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada para ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas

y Urbanismo, ya que la presente se dicta en virtud de las facultades legalmente desconcentradas en favor de las Direcciones Provinciales, en el plazo de quince días.

Palencia 13 de diciembre de 1982. —  
El Director Provincial (ilegible).

4821

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### EDICTO

Don Gabriel Caullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente 1.629-1.655/82, Ejecución 66/82, seguido ante esta Magistratura, a instancia de Eugenio Merino Calafate y 26 más, contra Pajares, Obras y Contratas, S. A. (P.O.Y.C.S.A.), en reclamación sobre extinción de contrato, en proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada P.O.Y.C.S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, sacándose la subasta en lotes, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### 1.º LOTE:

##### Materiales de carpintería:

Una sierra con dos discos, 42.000 pesetas.  
Dos lijadoras, 14.000 pesetas.  
Una vibradora, 14.000 pesetas.  
Un cepillo eléctrico, 17.000 pesetas.  
20 gatos de prensar, 32.000 pesetas.  
Un carro de afilar cuchillas, 4.500 pesetas.  
6 juegos cadenas escoplar, 26.200 pesetas.  
11 fresas cortadoras de máquina tupí, 44.000 pesetas.  
4 fresas de molduras tupí, 32.000 pesetas.  
4 élices de jaquiloa, 40.000 ptas.  
4 fresas de la jaquiloa, 32.000 ptas.  
2 gravadoras tamaño grande, 1.200 pesetas.  
Una llave inglesa, 900 pesetas.  
Una máquina de afilar cadenas, 8.500 pesetas.  
2 esmeriles para afilar cuchillas, 7.800 pesetas.  
2 juegos de sierra, 16.000 pesetas.  
Una máquina de soldar eléctrica, 16.000 pesetas.  
5 tableros de pino chapados por las dos caras, 10.000 pesetas.  
Una lijadora de disco, 2.000 pesetas.  
Una sierra de mano, 850 pesetas.  
Una escalera metálica de 2,00 a 2,50 metros, 2.000 pesetas.  
8 tablonces de 4 a 5 metros, 11.000 pesetas.  
Una máquina sierra de cinta completa, 150.000 pesetas.  
Una máquina combinada de 35 de plancha, 190.000 pesetas.  
Regrueso de 45 de plancha, 130.000 pesetas.  
Tupí de 90 de mesa, 225.000 pesetas.  
Una jaquiloa, 270.000 pesetas.  
Una escopladora de cadena, 105.000 pesetas.  
Un armario con herramental, 15.000 pesetas.

2 gatos hidráulicos, 10.000 pesetas.  
4 bancos de carpintero, 6.500 ptas.  
2 extintores, 5.000 pesetas.  
Una prensa de madera, 3.000 ptas.  
3 bidones de aceite de 200 kg. 83.000 pesetas.

Un bidón de grasa consistente, 25.000 pesetas.

2 tableros de 3 m. de roble, 9.000 pesetas.

3 tableros de okumen de 2 x 1, 1.500 pesetas.

2 tableros de sapelli de 2 m., 1.000 pesetas.

2 puertas completas con marcos, 4.000 pesetas.

5 puertas de armario de 1,93, 3.000 pesetas.

2 fajos de jambas de 45 cms., 3.400 pesetas.

12 fajos de rodapiés de sapelli, 120.000 pesetas.

Una fresa de 45, 5.000 pesetas.

2 postes metálicos, 1.200 pesetas.

2 caballos de madera, 1.400 pesetas.

Total, 1.743.750 pesetas.

#### 2.º LOTE

##### Materiales de obra en Guardo:

3.193 puntales pequeños, 1.756.150 pesetas.

96 puntales largos, 76.800 pesetas.

3 redes con soporte, 15.000 pesetas.

712 chapas con pilares, 284.800 pesetas.

600 ladrillos hueco doble, 3.600 pesetas.

Una pinza descargas ladrillos, 11.000 pesetas.

29 cestas de andamios, 232.000 pesetas.

49 trocolas, 98.000 pesetas.

Hormigonera, 35.000 pesetas.

64 chapas de 2,50, 0,50, 102.400 pesetas.

Un caballete de llenar pilares, 6.000 pesetas.

500 bovedillas, 10.000 pesetas.

4 carretillas de chapa, 8.000 pesetas.

8 liras de andamios, 8.000 pesetas.

6 vallas de protección, 4.800 ptas.

12 m. de varilla de 14. (150 m), 69.696 pesetas.

3 caballetes de hierro grandes y 6 pequeños, 10.500 pesetas.

Una grúa montada Potain, 30 m., 800.000 pesetas.

370 tablas de 250, 92.500 pesetas.

80 tablonces de 300, 48.000 pesetas.

300 tablas de 100, 38.000 pesetas.

155 tablonces de 450, 93.000 pesetas.

34 láminas de porexpan, 3.400 ptas.

7 vigas riostras, 2.000 pesetas.

650 tablonces de 120, 91.000 pesetas.

84 tablonces de 150, 25.200 pesetas.

3 escaleras metálicas de 3 a 4 ms., 7.500 pesetas.

30 tablonces de 300 a 400, 21.000 pesetas.

25 kg. de varilla de 2,5, 800 pesetas.

Baranda para cribar arena, 1.500 pesetas.

77 chapas de cercar vallas, 61.000 pesetas.

187 pilas de tablas de 250-100-75, 37.400 pesetas.

Una pila de tablonces de 63-400-450, 37.800 pesetas.

13 tablonces de 200 a 400, 5.850 ptas.

24 tablonces de 200 a 400, 12.000 pesetas.

4 chapas de 200, 3.000 pesetas.

21 chapas 50/50, 8.400 pesetas.

24 tablonces de 350 a 400, 12.000 pesetas.

25 tablonces de 250 a 400, 10.000 pesetas.

3 chapas de 2,50/0,50 y dos de 0,50/0,50, 5.300 pesetas.

4 reglones de 2 a 2,5, 1.080 pesetas.

3 tablonces de 350 a 400, 1.500 ptas.

125 tablas de 100-150, 37.500 ptas.

100 tablas de 250-80-70, 25.000 ptas.

100 tablas de 200-150, 32.000 ptas.

100 tablas de 250-100-80, 30.000 ptas.

10 cuerpos de andamio, 9.000 ptas.

528 chapas de 0,50 x 0,50, 232.800 pesetas.

Total, 4.515.076 pesetas.

#### LOTE 3.º

##### Material de obra en un local de Villalobón:

Un montacargas completo, 90.000 pesetas.

6 cestas andamios, 50.000 pesetas.

Un transformador, 15.000 pesetas.

7 radiadores de chapa, 8.000 pesetas.

173, cuerpos de andamios metálicos, 150.000 pesetas.

Una escalera de tijera metálica, 2.000 pesetas.

Un molde de chapa redondo de 3 x 0,50, 4.000 pesetas.

40 tablonces de 3 metros, 24.000 pesetas.

20 renglones de 2,50, 6.000 pesetas.

Una sierra de mesa y motor completo con manguera, 10.000 pesetas.

100 chapas de 0,50/0,50, 40.000 ptas.

10 ventanas de aluminio de 1,30/1,40, 25.000 pesetas.

3 chapas de 2,50/0,50, 4.800 ptas.

Un cuadro de luz, 25.000 pesetas.

Una bomba de sacar agua, 6.000 pesetas.

Total, 459.800 pesetas.

#### LOTE 4.º

461 cajas de azulejos de 15 x 15, 121.704 pesetas.

12 cajas de azulejos, 3.168 pesetas.

12 metros de zulejos puestos, 2.640 pesetas.

28 cajas de plaqueta, 14.784 pesetas.

72 cajas de plaqueta de 20 x 15, 42.768 pesetas.

60 cajas de plaqueta de 20 x 15, 35.640 pesetas.

15 metros de la misma plaqueta, 4.725 pesetas.

32 metros de parquet de roble, 25.600 pesetas.

128 cajas de plaqueta pergamino de 20 x 10, 29.568 pesetas.

355 cajas de azulejo de 15 x 15, 93.720 pesetas.

Total, 374.317 pesetas.

#### LOTE 8.º

Una máquina de serrar, 10.000 pesetas.

2 caballetes grandes, 3.000 pesetas.

2 caballetes pequeños, 2.000 ptas.

Una carretilla de chapa, 4.500 ptas.

2 mangueras de goma de agua, 1.000 pesetas.

2 mangueras para luz, 6.000 ptas.

Una machina, 2.000 pesetas.

Un vibrador y 2 mangueras, 41.000 pesetas.

2 cintos de seguridad, 1.000 ptas.

2 cajones de tapones de radiadores, 5.000 pesetas.

Un motor de sacar agua, 6.000 ptas.

Un rollo de cuerda pita, 500 ptas.

Un martillo compresor, 12.000 ptas.

Total, 94.000 pesetas.

**LOTE 9.º**

- 295 capas de encofrar de 0,50 x 0,50, 117.600 pesetas.  
 174 capas de encofrar de 0,50 x 0,50, 69.600 pesetas.  
 160 capas de encofrar de 0,50 x 0,50, 64.000 pesetas.  
 13 capas de encofrar de 2,50 x 1, 39.000 pesetas.  
 14 vallas metálicas, 42.000 pesetas.  
 Un plumín completo, 20.000 pesetas.  
 20 reglones de 2,50 a 3 m., 4.800 pesetas.  
 2 escaleras metálicas de 3 metros, 4.000 pesetas.  
 269 tablonos de 4 a 5 metros, 133.200 pesetas.  
 2.000 puntales metálicos, 1.100.000 pesetas.  
 160 cuerpos de andamios con sus tijeras, 112.000 pesetas.  
 23 cuerpos de andamios, 14.000 pesetas.  
 15 puntales metálicos, 8.250 pesetas.  
 32 tablonos, 19.500 pesetas.  
 10 reglones de 2 a 3 metros, 3.000 pesetas.  
 67 tablonos de 3 a 4 metros, 40.200 pesetas.  
 4 liras de andamio, 4.000 pesetas.  
 4 vallas de protección, 4.200 ptas.  
 3 carretillas de chapa, 8.000 ptas.  
 6 trocolas de andamio, 12.000 ptas.  
 Un vibrador, 43.000 pesetas.  
 Total, 1.862.350 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta el día 21 de enero de 1983, en segunda subasta, el día 28 de enero de 1983, y en tercera subasta el día 4 de febrero de 1983, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes, que se harán saber a las partes y al público, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

- 1.ª — Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª — Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª — Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas últimas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.
- 4.ª — Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª — Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª — Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª — Que, si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose, al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para

que, en plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª — Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª — Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Palencia, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

4813

**MINISTERIO DE DEFENSA****Capitanía General de la 7.ª Región Militar**

CAJA DE RECLUTA NUM. 751  
 — PALENCIA —

**Requisitoria**

El R/70-81-7.º, David González Franco, hijo de José y de Joaquina, natural de Villasur, provincia de Palencia, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en San Salvador (El Salvador), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la C. R. número 12, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Caja de Recluta número 751 (Palencia), ante el Juez instructor don Francisco López Celador, con destino en la citada Caja de R., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia 14 de diciembre de 1982. — El Juez Instructor, Francisco López.

4834

**Administración de Justicia****Sala de lo Contencioso - Administrativo**

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 436 de 1982, por el Procurador don Antonio Foronda Domínguez, en nombre y representación de doña Victoria Peral Tejedor, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 28 de septiembre de 1982, por el que el señor Alcalde-Presidente de la Corporación, desestima el recurso de reposición interpuesto con-

tra la resolución de dicha Autoridad de 10 de agosto anterior, que concedía a la recurrente un plazo hasta el 1 de octubre siguiente, para desmontar el kiosko dedicado en la actualidad a la venta de prensa, existente en la Avenida de Valladolid, y adjudicado en su día a la O. N. C. E.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Nicolás Martín Ferreras.

4861

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de este partido, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 187/82, a instancia de don Juan José Antolín Aguado, mayor de edad, soltero y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don César Peláez Castro, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados que abajo se describen, señalándose para que esta subasta tenga lugar la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, número 1-2.ª planta, el día 19 de enero, a las doce horas, previéndose a los licitadores:

Primero. — Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados dichos bienes.

**Bienes objeto de subasta**

Un turismo marca Ford, tipo Granada, matrícula P-7162-C, valorado en un millón de pesetas.

Dado en Palencia a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4862

**CERVERA DE PISUERGA****EDICTO**

Don Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 109/82, se tramita juicio ejecutivo, a instancia de la Entidad Banco Español de Crédito, S. A., representada por el Procurador señor Pérez Fernández, contra don Tomás Hernando Maes y doña Dolores Barrecheguren Marina, ambos vecinos de Cervera de Pisuerga, en reclamación de 400.000 pesetas de principal, 964 pesetas de protesto y más 125.000 pesetas calculadas para intereses y costas, sin perjuicio de oportuna liquidación, en cuanto a esta última cifra, y en los que se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo, que literalmente dicen:

**SENTENCIA.** — En Cervera del Río Pisuerga, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el señor don Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos número 109/82, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de cantidad, siendo ejecutante la entidad Banco Español de Crédito, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Alberto - Víctor Pérez Fernández, y defendida por el Letrado don Víctor Pérez Rey, y ejecutados don Tomás Hernando Maes y su esposa doña Dolores Barrecheguren Marina, mayores de edad, casados, vecinos ambos de Cervera de Pisuerga, declarados en rebeldía, y

**FALLO.** — Qu debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada respecto de los bienes de los ejecutados don Tomás Hernando Maes y doña Dolores Barrecheguren Marina, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago, conjunta y solidariamente a la actora, entidad Banco Español de Crédito, S. A., de la cantidad de cuatrocientas mil pesetas de principal, novecientas sesenta y cuatro pesetas de protesto y más intereses legales desde la interposición de la demanda, hasta su completo pago, y condenándoles también al pago de las costas procesales. — Notifíquese esta resolución a los demandados, declarados en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, de no solicitarse por la parte actora la notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez. — Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de todo lo cual yo, el Secretario en funciones, doy fe. — P. S. Pilar Pérez. — Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, don Tomás Hernando Maes y doña Dolores Barrecheguren Marina, conforme a artículos 269 y 283 de la Ley de Enjui-

ciamiento Civil, expido el presente a tales efectos.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez. — El Secretario judicial, P. S., Pilar Pérez.

4293

**Juzgados de Distrito****PALENCIA****Cédula de citación**

Favenez Guy Julier, mayor de edad, domiciliado en Francia, y Gerente de Transportes Favennec, propietario del vehículo 3111-QG-87, domiciliado en Francia, comparecerán ante este Juzgado de Distrito el día dieciocho de enero, a las once horas y diez minutos, a fin de que asistan como denunciado y responsable civil respectivamente, al juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, con el número 1873-82, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4776

**PALENCIA****Cédula judicial de citación**

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito en autos de juicio de faltas número 1724-82, se acuerda citar de comparecencia a Dionisio Trancho Alvarez, natural de Paredes de Nava y actualmente residente en París (Francia), a fin de que comparezca a celebrar el juicio arriba expresado, en calidad de denunciado, con las pruebas que intente valerse; parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley si no comparece.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al referido, expido para su publicación en el B. O. de la provincia, que firmo y rubrico en Palencia a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera.

4815

**PALENCIA****Cédula de notificación**

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.349/82, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 205 pesetas.

Registro, D. Común 11.ª, 36 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 54 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 18 pesetas.

Expedición de cuatro despachos, D. C. 6.º, 356 pesetas.

Cumplimiento de cuatro despachos, art. 31, 1.ª, 178 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 640 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 850 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 1.000 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 1.000 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 3.487 pesetas.

Importa la presente tasación de costas, a las figuradas tres mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas, de cuya cantidad es responsable Juan García Archive.

Y para que así conste y sirva de notificación a Juan García Archive, mayor de edad, casado, hijo de Luis y Feliciano, vecino que fue de Jaén, hoy en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luis Nájera Calonge.

4863

**PALENCIA****Cédula de citación**

Faustino Lopes Rosa, mayor de edad, casado, operario, domiciliado en Francia, propietario del vehículo 7517-RV-95, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día veintiocho de enero, a las diez horas y veinte minutos, a fin de que asista como perjudicado al juicio de faltas, que por daños en accidente se siguen con el núm. 1.744-82, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4864

**PALENCIA****Cédula de notificación**

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 795/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 795/82, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Isabel González Fernández, mayor de edad, casada, y de esta vecindad, Fernando Rebeiro de Mora, mayor de edad, de la misma vecindad, hoy en ignorado paradero, por malos tratos.

**FALLO.** — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado Manuel Rebeiro de Mora, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, doy fe. — Luis Nájera.



Y para que así conste y sirva de notificación a Manuel Ribeiro de Mora e Isabel González Fernández, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luis Nájera Calonge.

4865

### PALENCIA

#### Cédula de citación

José Luis Sánchez Sánchez y Manuel Conde González, cuyas demás circunstancias personales se ignora, así como el domicilio de los mismos, comparecerán ante este Juzgado de Distrito en término de tres días, a fin de prestar declaración en autos de juicio de faltas número 1813-82, que contra los mismos se siguen por estafa viajando sin billete, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar es derecho.

Palencia dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera.

4866

### BALTANAS

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 58/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el señor don Angel Fombellida Calzada, Juez de Distrito sustituto de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 58/82, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicado Alexandre Pichard, como Presidente de la Empresa Transunión y el Ministerio de Obras Públicas, en la persona de su representante legal don Ladislao Porras Porras; y como denunciado Gerard Moreau, mayor de edad, conductor y hoy en ignorado paradero, por lesiones y daños en accidente de circulación, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno al denunciado Gerard Moreau, a la pena de tres mil pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago, un arresto personal sustitutorio de tres días, pago de las costas y a que indemnice al M. O. P. U., en la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, por los daños causados, siéndole exigible a la empresa Transunión, la correspondiente responsabilidad civil subsidiaria en caso de insolvencia del denunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Angel Fombellida.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario, de que doy fe. — Firmado: Luis María Ortega Arribas. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Alexandre Pichard y Gerard Moreau, expido la presente en Baltanás a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis María Ortega Arribas

4832

### BALTANAS

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 76/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el señor don Angel Fombellida Calzada, Juez de Distrito de Baltanás sustituto, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 76/82, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicado Adriano de Freitas Leite, de 43 años, casado, obrero, hijo de Alberto y Aurora, natural de Geneos-Guimaraes (Portugal), y hoy en ignorado paradero; y como denunciado Antonio Carrasco Corrales, de 38 años, casado, conductor y vecino de Pamplona, por daños en accidente de circulación, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Carrasco Corrales, a la pena de tres mil pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago un arresto personal sustitutorio de tres días y al pago de las costas, con reserva de las acciones civiles al perjudicado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Angel Fombellida.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario, de que doy fe. — Firmado: Luis María Ortega Arribas. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Adriano de Freitas Leite, expido la presente en Baltanás, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis María Ortega Arribas.

4833

## Administración Municipal

### AMUSCO

#### EDICTO

La Corporación Municipal tiene acordado concertar con la Caja de Crédito de la Excma. Diputación Provincial de Palencia un anticipo reintegrable sin interés, destinado a financiar la aportación municipal para las obras de alumbrado público en Amusco y Valdespina, número 216/81 y 217/81.

Las características de la operación de crédito son las siguientes:

Cuantía del anticipo: 1.957.500 ptas.

Reintegro por semestres en ocho anualidades.

Garantías: La totalidad de los ingresos que percipe este Ayuntamiento a través de la Delegación de Hacienda.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 780 de la Ley de Régimen Local y 170 del Real Decreto 3250/76, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren procedentes.

Amusco 10 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4851

### AYUELA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 6 de noviembre de 1982, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2. del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

#### Presupuestos de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
    - Anterior, 455.000 pesetas.
    - Aumentos, 20.000 pesetas.
    - Total, 475.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes.
    - Anterior, 105.189 pesetas.
    - Aumentos, 50.000 pesetas.
    - Total, 155.189 pesetas.
  6. Inversiones reales.
    - Anterior, 1.730.974 pesetas.
    - Aumentos, 800.000 pesetas.
    - Total, 2.530.974 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
- Anterior, 2.291.163 pesetas.
  - Aumentos, 870.000 pesetas.
  - Total, 3.161.163 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuela 10 de diciembre de 1982—El Alcalde, C. Villegas.

4839

### BOADILLA DE RIOSECO

#### EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

## Pesetas

198. Cuotas de la MUNPAL. ...	15.577
211. Gastos de oficina ...	30.000
223. Limpieza etc. inmuebles...	25.000
257. Alumbrado público y abas-	
tecimiento agua ...	100.000
421. Aportación Consorcios ...	40.800
612. Opras alumbrado público..	606.860

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del art. 14.

Boadica de Rioseco 14 de diciembre de 1982. — El Alcalde, A. Diez.

4837

## BUENAVISTA DE VALDAVIA

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1982, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Buenavista de Valdavia", por un importe de seis millones (6.000.000) de pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Buenavista de Valdavia 13 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4843

## CARRION DE LOS CONDES

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1982, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales, por un importe de 1.250.000 pesetas, para las obras de "Pavimentación de calles en Carrión de los Condes", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial, con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas, que comprende las calles de "Barrio de la Caridad", "Obispo Bustamante", "Sor Luisa", "Sancho IV" y "Butrón", en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto, que señala el artículo 31 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carrión de los Condes 9 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Francisco Molina.

4838

## CARRION DE LOS CONDES

## EDICTO

Formado por el Ayuntamiento el censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en el término municipal, a efectos del impuesto sobre circulación por la vía pública, correspondiente al ejercicio de 1983, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Carrión de los Condes 16 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Francisco Molina.

4858

## CEVICO NAVERO

## EDICTO

Habiéndose padecido error, en el Edicto que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 150, correspondiente al día 15 del mes en curso, a continuación se refleja tal y como corresponde a la realidad:

- I. Remuneraciones de personal.  
Tenía, 1.209.513 pesetas.  
Aumento, 5.000 pesetas.  
Quedan, 1.214.513 pesetas.
- II. Compra de bienes corrientes y de servicios.  
Tenía, 1.890.000 pesetas.  
Aumento, 227.253 pesetas.  
Quedan, 2.117.253 pesetas.
- VI. Inversiones reales.  
Tenía, 2.000.000 de pesetas.  
Aumento, 284.943 pesetas.  
Quedan, 2.284.943 pesetas.
- IV. Transferencias corrientes.  
Tenía, 500 pesetas.  
Aumento, 45.387 pesetas.  
Quedan, 45.387 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 16.2 de la Ley 40/1981, en relación con el art. 14-2.

Cevico Navero 16 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4855

## FUENTES DE NAVA

## Anuncio de subasta

para la adjudicación en arriendo de fincas rústicas de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se saca a subasta pública la adjudicación en arriendo de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato. — Arriendo en un sólo lote de las siguientes fincas rústicas, sitas en este término municipal:

1. — Una finca en la parcela 1, hoja 26. Pago, La Peregrina, de 9-61 Has.
  2. — Una finca en la parcela 1, hoja 27. Pago, Picón San Pedro, de 0-86 Has.
  3. — Una finca en la parcela 8, hoja 28. Pago, Carrenava, de 1-18 Has.
  4. — Una finca en la parcela 17, hoja 29. Pago, Carrenava, de 0-46 Has.
- Total, 12-11 Has.

El oportuno pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde

pueden ser examinados durante los días y horas hábiles.

Tipo de licitación. — Pesetas veinticinco mil (25.000) de renta anual.

Duración. — Seis años agrícolas, a partir del 1.º de octubre de 1983.

Garantías. — Provisional 4.000 pesetas. Definitiva, 5 por 100 del importe de la adjudicación por los seis años de la duración del arriendo.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas, deberán presentarse en sobre cerrado que podrá ser lacrado y firmado con la siguiente referencia: "Proposición para tomar parte en la subasta para el arriendo de las fincas rústicas del Ayuntamiento de Fuentes de Nava". A la proposición se acompañará justificante de constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad de los art. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, reintegrada con póliza de 25 pesetas.

Apertura de pliegos. — A las trece horas del día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte señalados para la presentación de proposiciones, ante la Alcaldía.

## Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con domicilio en ..., calle ..., provisto del D. N. I. ..., bien enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas rústicas destinadas al cultivo de cereales, propiedad del Ayuntamiento de Fuentes de Nava, cuyo anuncio de subasta se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ... de ... de ..., se comprometo a tomar en arriendo dichas fincas para el cultivo de las mismas, por el plazo de seis años, ofreciendo como renta anual la cantidad de ... pesetas, aceptando todas las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Fuentes de Nava 10 de diciembre de 1982. — La Alcaldesa (ilegible).

4770

## GUARDO

## EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento, la enajenación de la parcela declarada sobrante y no utilizable, sita en la zona Industrial de las Rozas, de esta villa, entre la carretera, calle de la Magdalena y parcela de don Carmelo Cubillo, de 490 metros cuadrados de superficie, se expone al público el expediente, en el que se incluye el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación, hallándose de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse ante esta Alcaldía, las reclamaciones que se estimen procedentes, tanto contra dicho pliego, como contra el acuerdo de enajenación, admitiéndose también en el mismo plazo solicitudes de los propietarios colindantes respecto a la adquisición de esta parcela.

Guardo 14 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Ismael Rodríguez Abad.

4853

**HONTORIA DE CERRATO****EDICTO**

Por el presente se hace saber, que este Ayuntamiento, tramita expediente relativos al estado de posible ruina, total o en parte del siguiente edificio enclavado en el casco urbano de este Municipio:

Casa en calle La Laguna, que linda por la derecha con vivienda de Rosa Pastor, izquierda con calle A. Nájera y al fondo corral le Aurea Abarquero.

De dicho expediente se da vista por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a quienes pudieran estar interesados en el mismo como propietarios o titulares de cualquier derecho real en el inmueble referido y a los que por desconocerse su domicilio, se les notifica por el presente BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndoles igualmente saber que las sucesivas citaciones o notificaciones que hubiere de hacerles, lo serán a través de los correspondientes edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Hontoria de Cerrato 15 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Francisco Abarquero.

4842

**MANQUILLOS****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Manquillos 14 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Jerónimo Porro.

4852

**NOGAL DE LAS HUERTAS****EDICTO**

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número dos de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

- Remuneraciones del personal.  
Tenía, 481.815 pesetas.  
Aumenta, 3.745 pesetas.  
Queda, 485.560 pesetas.
- Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Tenía, 493.254 pesetas.  
Aumenta, 21.746 pesetas.  
Queda, 515.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16

número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del art. 14.

Nogal de las Huertas 15 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Constantino Mayordomo.

4845

**OSORNO LA MAYOR****EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico para la obra titulada "Pavimentaciones en Osorno la Mayor", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo, podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Osorno la Mayor 15 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

4848

**OSORNO LA MAYOR****EDICTO**

Esta Corporación Local, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la misma, el día 14 de diciembre de 1982, adoptó el acuerdo de desafectar del servicio público, el edificio denominado "Ayuntamiento Viejo", ubicado en la calle de la Fuente, número 26, de este casco urbano, al objeto de destinarle a los fines que estime más conveniente este Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8-2) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955, se hace público, para que durante el plazo de un mes, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra referido acuerdo.

Osorno la Mayor 15 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

4849

**QUINTANA DEL PUENTE****EDICTO**

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1983, según el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

**Ordenanzas de nueva creación**

Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Puente 15 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Napoleón Rodríguez.

4854

**TABANERA DE VALDAVIA****EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 6 de noviembre de 1982, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

**Presupuesto de gastos**

- Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Anterior, 553.000 pesetas.  
Aumentos, 30.000 pesetas.  
Total, 583.000 pesetas.
  - Transferencias corrientes.  
Anterior, 193.796 pesetas.  
Aumentos, 37.000 pesetas.  
Total, 230.796 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Anterior, 746.796 pesetas.  
Aumentos, 67.000 pesetas.  
Total, 813.796 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Valdavia 13 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4844

**TAMARA DE CAMPOS****EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 23 de octubre de 1982, el expediente de modificación de créditos, por mayores ingresos recaudados, en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

**Presupuesto de gastos**

- Remuneraciones de personal.  
Anterior, 525.669 pesetas.  
Aumentos, 30.000 pesetas.  
Total, 555.669 pesetas.
- Inversiones reales.  
Anterior, 778.848 pesetas.  
Aumentos, 450.876 pesetas.  
Total, 1.229.724 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos, 480.876 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Támara de Campos 14 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4841

## VALDERRABANO DE VALDAVIA

## EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 8 de noviembre de 1982, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

## Presupuestos de gastos

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior, 325.955 pesetas.  
Aumentos, 4.121 pesetas.  
Total, 330.076 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Anterior, 301.500 pesetas.  
Aumentos, 45.000 pesetas.  
Total, 346.500 pesetas.
  4. Transferencias corrientes.  
Anterior, 71.397 pesetas.  
Aumentos, 15.000 pesetas.  
Total, 86.397 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Anterior, 698.852 pesetas.  
Aumentos, 64.121 pesetas.  
Total, 762.973 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrábano de Valdavia 10 de diciembre de 1982. — El Alcalde. Mariano Mazuelas.

4840

## MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CARRION

## EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 19 de noviembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente núm. 1 de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios.  
Tenía, 530.343 pesetas.  
Aumenta, 500.988 pesetas.  
Queda, 1.031.331 pesetas.
6. Inversiones reales.  
Aumenta, 254.793 pesetas.  
Queda, 254.793 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14.

Velilla del Río Carrión 16 de diciembre de 1982. — El Presidente, Félix Bonillo.

4850

## VILLAMORONTA

## EDICTO

Por don Saturnino García Herrero, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en la calle los Moros, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento le lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamoronta 6 de diciembre de 1982.  
—El Alcalde (ilegible).

4718

## VILLAMURIEL DE CERRATO

## EDICTO

Por este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo municipal del 11 de noviembre de 1982, se acordó, la cesión gratuita de uso, en precario, de dos locales, sitios en la planta baja de un edificio de la calle Mayor, núm. 38 (antiguas Escuelas), a la Asociación de Pensionistas y Jubilados San Roque de esta localidad, para utilizarlo como Hogar.

Dicho acuerdo se somete a información pública, durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuriel de Cerrato 10 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Alcalde, Demetrio Montes Antolín.

4836

## VILLATURDE

## EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número dos de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.  
Tenía, 1.412.829 pesetas.  
Aumenta, 41.562 pesetas.  
Queda, 1.454.391 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Tenía, 932.500 pesetas.  
Aumenta, 155.000 pesetas.  
Queda, 1.087.500 pesetas.
7. Transferencias de capital.  
Tenía, 272.250 pesetas.  
Aumenta, 182.460 pesetas.  
Queda, 454.710 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Villaturde 15 de diciembre de 1982.  
—El Alcalde, Victorino Martínez.

4846

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## JUNTA VECINAL DE VELILLA DE TARILONTE

## EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 18 de noviembre de 1982, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

## Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicios.  
Anterior, 465.000 pesetas.  
Aumentos, 221.475 pesetas.  
Total, 686.475 pesetas.
  7. Transferencias de capital.  
Anterior, 61.129 pesetas.  
Aumentos, 750.000 pesetas.  
Total, 811.129 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Anterior, 526.129 pesetas.  
Aumentos, 971.475 pesetas.  
Total, 1.497.604 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla de Tarilonte 15 de diciembre de 1982. — El Presidente, Gregorio Soto.

4857

## ENTIDAD LOCAL MENOR VILLAFRIA DE LA PEÑA

## EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 16 de noviembre de 1982, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

## Presupuesto de gastos

7. Transferencias de capital.  
Anterior, 6.100 pesetas.  
Aumentos, 448.000 pesetas.  
Total, 454.600 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Anterior, 6.100 pesetas.  
Aumentos, 448.000 pesetas.  
Total, 454.600 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafria de la Peña 1 de diciembre de 1982. — El Presidente (ilegible).

4856